



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga suplente del Profesor Brito, Hugo 01/08 al 30/09 CUDAP: EXP-UNC:  
0007259/2020

---

VISTO:

La Resolución del H.C.S 1270/1995 en la cual se dispone que el personal docente y nodocente deberá comunicar a la/s dependencia/s toda licencia otorgada por largo tratamiento acompañada de la constancia emitida por la Dirección de Reconocimiento Médicos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, y que el no cumplimiento de lo antes expuesto importará el descuento de los haberes en el período que va desde el otorgamiento de la licencia hasta la presentación del comprobante, quedando justificadas las inasistencias sin goce de haberes, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del H.C.S 1270/1995 en su artículo 2 que establece que " La omisión de la presentación (del certificado médico) dentro del plazo indicado importará el descuento de los haberes correspondientes al período que va desde el otorgamiento de la licencia hasta la presentación del comprobante quedando justificadas las inasistencias sin goce de haberes"

Que el Profesor BRITO, Hugo Eduardo (Legajo N° 32.041), presentó la última constancia de licencia por largo tratamiento hasta el 06/03/2021.

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por R.H.C.S. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), desde el 01/08/2021 hasta el 30/09/2021 o mientras el titular continúe de licencia:

- VILLARRUEL, Carolina (Legajo N° 50.842) en tres (3) horas cátedra de Plástica III.

Art. 2° .-Autorizar el descuento de los haberes al Profesor BRITO, Hugo Eduardo (Legajo N° 32.041) en el período que va desde el 01/08/2021 hasta el día de la presentación del comprobante correspondiente, quedando

justificadas las inasistencias sin goce de haberes durante ese periodo, independiente de la fecha consignada en el certificado médico.

Art. 3°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art. 4°.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.